



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHINCHA**  
**Plaza de Armas N° 100.**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN N° 2243 -2020-GM/MPCH**

Chíncha Alta, 03 de diciembre del 2020

**VISTO:**

El Informe N° 1258-2020-SGL/MPCH, del Subgerente de Logística, de fecha 02 de diciembre del 2020, el Informe N° 01054-2020-GA/MPCH, del Gerente Administrativo, de fecha 02 de diciembre del 2020, el Informe Legal N° 3034-2020-GAJ/MPCH de fecha 03 de diciembre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal y, demás documentos administrativos que lo acompañan, respecto de la solicitud de aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chíncha para el año fiscal 2020 en la **VERSIÓN 10**;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando en la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le factura a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones.

Que el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

**15.1** Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones **15.2** Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento **15.3** El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 344-2018 EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "EL Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, el acápite 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala La entidad debe publicar su plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio de ser el caso".





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**  
**Plaza de Armas N° 100.**

Que, la Directiva N° 002-2019 OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que señala "Toda modificación del PAC ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chíncha para el Año Fiscal 2020, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0188-2020-GM/MPCH, en fecha 21/01/2020;

Que, mediante el **INFORME N° 1258-2020-SGL/MPCH** de fecha 10/12/2020 el Subgerente de Logística solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Chíncha, en la Versión 10. Para la inclusión de 02 Procedimientos de Selección siendo los siguientes:

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO
28	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SEDE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (GAT) DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA.	SERVICIOS	DICIEMBRE	S/ 306,478.33
29	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL CERCADO DE CHINCHA – REHABILITACIÓN DE FORADOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA.	SERVICIOS	DICIEMBRE	S/ 289,062.50

Asimismo, se indica que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, realiza las Certificaciones Presupuestales de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	INFORME PRESUPUESTO	NOTA DE CERTIFICACIÓN	MEMORÁNDUM CERTIFICACIÓN	TOTAL IMPORTE	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	META
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL CERCADO DE CHINCHA – REHABILITACIÓN DE FORADOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA.	01809	000000001 341	N° 01455-2020-GA/MPCH	S/ 306,478.33	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participación	0048
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SEDE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (GAT) DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA.	01827	000000001 364	N° 01461-2020-GA/MPCH	S/ 289,062.50	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participación	0049

Que, mediante el **INFORME N° 01054-2020-GA/MPCH** de fecha 02/12/2020 el Gerente de Administración remite a la Gerencia Municipal el Informe Nro 1258-2020-SGL/MPCH, de la Sub Gerencia de Logística, que solicita la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Chíncha, en la **VERSIÓN 10**. Para la inclusión de 02 Procedimientos de Selección siendo los siguientes:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHINCHA**  
Plaza de Armas N° 100.

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION	OBJETO DE CONTRATACION	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO
28	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SEDE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (GAT) DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA -ICA.		DICIEMBRE	S/ 306,478.33
27	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL CERCADO DE CHINCHA-REHABILITACION DE FORADOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA.		DICIEMBRE	S/ 289,062.50

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 1974-2020-GAJ/MPCH** de fecha 03/12/2020 la Gerencia de Asesora Jurídica, informa que, teniendo en cuenta las normas legales citadas e informes emitidos, OPINA: Se acceda a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística emitiéndose el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 843-2020-GM/MPCH**, de fecha 03 de diciembre del 2020, el Gerente Municipal, solicita que mediante **ACTO RESOLUTIVO**, se apruebe la **MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA** en la **VERSIÓN 10**, de acuerdo al Informe N° 01054-2020-GA/MPCH, de la Gerencia de Administración y el Informe N° 1258-2020-SGL/MPCH, de la Sub Gerencia de Logística. para la inclusión de los siguientes procedimientos de selección, siendo el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL CERCADO DE CHINCHA-REHABILITACION DE FORADOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA**, y el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SEDE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (GAT) DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA -ICA**.

Estando en los fundamentos expuestos, Memorándum del Gerente Municipal, informe de la Gerencia Administrativa, Sub Gerencia de Logística, Gerente de Asesora Jurídica, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 379-2020-A/MPCH.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chíncha para el Año Fiscal 2020, en la **VERSIÓN 10**, para la inclusión de los siguientes procedimientos de selección: "

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO
28	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SEDE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (GAT) DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA.	SERVICIOS	DICIEMBRE	S/ 306,478.33
29	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL CERCADO DE CHINCHA – REHABILITACIÓN DE FORADOS DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA.	SERVICIOS	DICIEMBRE	S/ 289,062.50

de acuerdo con lo informado y solicitado por el encargado de la Sub Gerencia de Logística.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que la Subgerencia de Logística e Informática publique el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE) en el plazo de no mayor de (5) cinco días hábiles de su aprobación.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** la Publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

CPC VÍCTOR RONY GARCÍA SARAVIA  
GERENTE MUNICIPAL  
RES ALCALDIA N° 370-2020-A/MPCH